



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00913667-UNC-ME#FCQ - Renuncia Condicionada Dra. Roxana Cano

---

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Roxana Carolina CANO mediante la cual formula la RENUNCIA CONDICIONADA en los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63; a los cargos de Profesora Asistente (DS) y de Profesora Asistente (DSE); del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad de Ciencias Químicas, a fin de acogerse a la jubilación ordinaria como docente universitaria.

CONSIDERANDO:

La causal invocada;

Que dicha presentación obedece a los requerimientos del ANSES, en el marco de los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63, para el otorgamiento de la jubilación ordinaria como docente universitaria;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aceptar a partir del 01-11-2023 la RENUNCIA CONDICIONADA en los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62 y 557/63, presentada por la Dra. Roxana Carolina CANO (Legajo N° 23.397), a los cargos de Profesora Asistente (DS) - código 115- interino- y de Profesora Asistente (DSE) - código 114- interino- del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad de Ciencias Químicas, a fin de acogerse a la jubilación ordinaria como docente investigadora.-

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.ee.

